

MAT.: OTORGA GASTOS DE PERMANENCIA, PASAJES, FEE PASAJES, SEGURO DE VIAJE Y FEE SEGURO DE VIAJE AL SR. ALVARO CAVOUR ROMANO REGUEIRA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 633.25

SANTIAGO, 19 de diciembre de 2025.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en los Decretos Universitarios N° 1937 de 1983 y 3581 de 1986; y en los Decretos TRA N°s 309/1699/2018; 309/15/2021; 309/99/2022; D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, sobre Presupuesto Universitario; en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

Que, para la Escuela de Postgrado de la Facultad de Economía y Negocios es de gran importancia contar con la presencia, conocimientos y experiencia del Sr. **ALVARO CAVOUR ROMANO REGUEIRA**, Pasaporte [REDACTED] de Uruguay, Profesor de la Universidad de la República, quien asistirá a la XXVIII Semana Internacional, donde dictará la cátedra "LA FISCALIDAD INTERNACIONAL Y LA TRIBUTACIÓN DE LOS GRUPOS EMPRESARIALES (S.I.)" en el programa MTB WK 2025, actividad que se desarrollará en instalaciones de la Facultad, entre los días 16 y 17 de enero de 2026.

RESUELVO:

1. **OTÓRGUESE**, con cargo a la Escuela de Postgrado, al Sr. **ALVARO CAVOUR ROMANO REGUEIRA**, los siguientes gastos de permanencia, con pago directo a su persona:
 - a) Gastos de Permanencia, por US\$1.000, en virtud de lo establecido en el Memorándum de Tarifa Beca, según el siguiente desglose:
 - Alojamiento por US\$640, correspondientes a 4 noches de alojamiento (15 al 19 de enero) a un valor de US\$160 c/u (detalle en Memorándum 2 adjunto).
 - Alimentación por US\$360, correspondiente a 4 servicios de alimentación a un valor de US\$90 c/u (detalle en Memorándum 2 adjunto).
 - b) Pasajes por un monto de \$478.676.- según orden de compra N° 5707-572-TD25 de Blanco Viajes SPA.
 - c) Seguro de Viaje por un monto de \$52.416.- según orden de compra N° 5707-573-TD25 de Blanco Viajes SPA.

d) Fee Pasajes por un monto de \$30.821.- según orden de compra N° 5707-576-TD25 de Blanco Viajes SPA.

e) Fee Seguro de Viaje por un monto de \$2.261.- según orden de compra N° 5707-577-TD25 de Blanco Viajes SPA.

Dichos gastos de permanencia deberán ser pagados, con cargo al centro de costo 120520044201008, una vez que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada.

2. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 3, Ítem 3.5 del presupuesto universitario.

Comuníquese, regístrese y archívese

Signed by: Enrique Francisco Manzur Mob
Signed at: 2025-12-30 16:46:33 -03:00
Reason: Apruebo este documento

Enrique Manzur Mobarec

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

Signed by: José Fernando De Gregorio Re
Signed at: 2025-12-30 11:18:25 -03:00
Reason: Apruebo este documento

José De Gregorio

JOSE DE GREGORIO
Decano

Signed by: Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at: 2025-12-30 11:13:43 -03:00
Reason: Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

VRN/DCV/BCM/MZL

Distribución:

1. Contraloría U. de Chile
2. Unidad de Recursos Humanos FEN
3. Escuela de Postgrado FEN 233
4. Vicerrectoría de Asuntos Académicos
5. Archivo

